



Centro de Recursos Informáticos y Educativos

CONVOCATORIA PÚBLICA No 5 del 2020

Prestación de servicios para la realización de jornadas de integración comunitaria en el marco de la ejecución del programa familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad focalizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (zona III)

PEREIRA

Junio, 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA No.5 del 2020

1. OBJETO:

Prestación de servicios para la realización de jornadas de integración comunitaria.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre del 2020.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de Setecientos Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta pesos MCTE (\$737.347.040.00), impuestos incluidos.

4. FORMA DE PAGO

Pagos parciales una vez certificados a satisfacción cada uno de las jornadas de integración comunitaria por el supervisor del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos provienen del presupuesto del Contrato 208 de 2019 “ Ejecutar el programa familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares victimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad focalizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (zona III)” identificado con código 511-23-131-118 de la presente vigencia por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$737.347.040.00), impuestos incluidos.

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento del mismo.



Universidad Tecnológica de Pereira

- Unidad Ejecutora: Rectoría
- Rubro 511-23-131-118
- Identificación presupuestal:
- CDP: 511-23-131-118 – Capacitación Nacional - Jornadas de Integración Comunitaria
- Proyecto: FAMILIAS EN SU TIERRA FEST
- Valor: (\$737.347. 040.oo)

6. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 208 del 09 de septiembre de 2019, derivado de la Licitación Pública No. 03 de 2019, que tiene como objeto “Ejecutar el Programa Familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad focalizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL (zona III)”.

Que, la estructura del programa a desarrollar comprende una ruta operativa conformada por dos etapas: Etapa de alistamiento y Etapa de implementación; que así mismo las etapas comprenden la realización de diversas actividades dirigidas a la población objetivo del Programa.



Que, la Universidad Tecnológica de Pereira y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL suscribieron el otrosí número 3 al contrato 208 de 2019.

Que, dicho otrosí número 3, tiene el ANEXO TÉCNICO COVID-19 (AMPLIACIÓN CASOS DE CONTINGENCIA / EMERGENCIA).

Que, dado lo anterior, la ficha técnica Anexo 2 ANEXO TÉCNICO COVID-19 (AMPLIACIÓN CASOS DE CONTINGENCIA / EMERGENCIA)., establece en su numeral 4.2.14.2 Jornadas de Integración Comunitaria donde incluye acciones, actos u obras que propenden por la construcción y/o reconstrucción del tejido social y la reconciliación, dentro de un marco de enfoque reparador. Es así como mediante acciones que reconocen el daño causado por el conflicto armado, la recuperación de tradiciones culturales (bailes, juegos, gastronomía, narración, etc.), los actos conmemorativos a las víctimas, los homenajes públicos y/o construcción de monumentos o resignificación de espacios, entre otros, se contribuye a la mitigación del dolor de las víctimas.

Las Jornadas de Integración Comunitaria son consideradas por el Programa FEST, como espacios de encuentro e integración de los hogares participantes vinculados al programa con la población no FEST, a través del desarrollo de acciones colectivas, las cuales pueden ser de carácter cultural, deportivas, sociales y/o ambientales.

Las jornadas comunitarias son organizadas a partir de las iniciativas de los participantes, propiciando la inclusión de expresiones propias de la cultura y tradiciones del territorio, con el fin de fortalecer el arraigo y la identidad cultural propia de cada región.

Que, en virtud de lo anterior se requiere la contratación de una persona jurídica o natural que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades descritas anteriormente.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

7.1. Jornadas de Integración Comunitaria

Se requiere desarrollar CUATRO (4) Jornadas De Integración Comunitaria para atender en cada una, a cinco mil seiscientos (5.600) líderes y lideresas de hogares FEST y trescientas (300) personas que conforman el equipo territorial y a cinco mil seiscientos (5.600) líderes y lideresas de hogares NO FEST, distribuidos en 140 grupos de formación en en los siguientes municipios de tención: Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico, Quinchía.

La atención de la población objeto, se realizará en las zonas rurales de los municipios de intervención, para lo cual se requiere suministrar la alimentación descrita en el Anexo 4 de la presente invitación.

Cada jornada de integración comunitaria deberá suministrar las siguientes actividades:

- Desarrollar espacios de integración de los hogares participantes vinculados al programa con la población no FEST, a través del desarrollo de acciones colectivas, las cuales pueden ser de carácter cultural, deportivas, sociales y/o ambientales, los cuales deben hacerse acorde a lo establecido en el marco del contrato 208 de 2019 y lo anexos técnicos, los cuales hacen parte integral de este proceso.
- Acompañar en las actividades de integración a realizar con los hogares participantes vinculados al programa con la población no FEST.
- Garantizar los espacios cubiertos para reunir entre 80 y 160 personas, que cuente con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, sanitarias, espacio, evacuación, sillas (160) y mesas.
- El almuerzo y el refrigerio para cinco mil seiscientos (5.600) líderes y lideresas de hogares FEST y trescientas (300) personas que conforman el equipo territorial, una estación de café, aromática y agua para la atención de la misma cantidad de participantes, acorde a la descripción contenida en el Anexo 4 de la presente invitación.
- Realizar las gestiones requeridas para garantizar el almuerzo y el refrigerio para cinco mil seiscientos participantes (5600) NO FEST, una estación de café, aromática y agua para la atención de la misma cantidad de participantes, acorde a la descripción contenida en el Anexo 4 de la presente invitación.
- Garantizar una bolsa de recursos consumibles de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) para cada uno de los 140 grupos de de trabajo para las JIC que pueden cambiar de acuerdo

con el tipo de actividad que se plantee por cada grupo de formación, las cuales pueden ser de carácter cultural, deportivas, sociales y/o ambientales), de la siguiente manera

Cultural: gestión de atuendos, pinturas faciales, música, elementos de papelería.

Social: Incluye pintura, implementos de aseo y elementos de papelería.

Ambiental: implementos de aseo, plantas de ornamentación, semillas, pintura, elementos de papelería.

Deportiva: implementos deportivos, elementos de papelería, entre otros.

7.2. Jornadas de Integración Comunitaria Virtuales

Las jornadas deberán atenderse en las fechas que la Universidad Tecnológica de Pereira informe, en todo caso, deberán contemplarse las siguientes alternativas para la atención de las Jornadas de Integración Comunitaria en las que no se puedan atender de manera presencial; esto acorde a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO COVID-19 (AMPLIACIÓN CASOS DE CONTINGENCIA / EMERGENCIA) del contrato 208 de 2019.

Para el caso de las Jornadas de Integración Comunitarias Virtuales, éstas se realizarán mediante programas radiales de acuerdo con las siguientes piezas comunicativas:

- a) Campaña de invitación: con el objetivo de invitar a las familias FEST a escuchar y conectarse con el programa radial por medio de cuatro cuñas de invitación, las cuales deberán ser emitidas por las que tengan cobertura geográfica requerida para llegar a los 15 municipios donde se ejecuta FEST.
 - Cantidad de cuñas: 3 diarias por una semana
 - Duración: Mínimo 30 segundos
 - Objetivo: invitar a las familias a las Jornadas de Integración Comunitarias JIC radiales.
- b) Programa radial: para llevar a cabo las JIC y teniendo en cuenta que, en el contenido de estas, se encuentran algunos temas generales y otros que son puntualmente para cada departamento, se propone realizar 4 programas distintos, uno para cada departamento. Cada uno de una duración de una hora, donde se desarrolle los contenidos de las JIC, pero además se puedan ir intercalando las iniciativas comunitarias aprobadas por departamento, las cuales se puedan ir socializando con la comunidad en el transcurso del programa.

- Cantidad (4) cuatro:
 - Duración: 1 hora cada uno
 - El programa radial será transmitido en dos días y horarios diferentes.
 - Hora y día: Sujeta a lo propuesto por el Coordinador de los municipios.
 - La programación definitiva por departamento se remitirá al supervisor del contrato para que sea socializado con Prosperidad Social Regional
- c) Preproducción: se realizará un guion para cada programa de acuerdo con la temática ajustada bajo las consideraciones del Anexo Técnico COVID – 19, los cuales serán aprobados por la gerencia.
- d) Producción: los programas radiales serán grabados en un estudio con la conducción de una comunicadora social con experiencia en producción radial.
- e) Pos-producción: se realizará la edición y montaje de cada programa. Así mismo, la entrega de los programas para cada una de las emisoras por donde se emitirán las jornadas de integración comunitarias.
- f) Observaciones técnicas sobre el programa radial de las JIC:
- Cada programa contiene cabezote de inicio y de cierre, 4 agilizadores que serán utilizados máximo 10 veces por programa. (estos son utilizados para refrescar el programa, para además separar un tema del otro).
 - El programa será compuesto por 4 secciones de 15 minutos, que serán grabadas de forma independiente y se convertirán en podcast, a su vez cada sección estará compuesta por 3 podcast de 5 minutos cada uno para circulación por WhatsApp para las familias del programa.

Con el objetivo de dar a conocer las Iniciativas de Fortalecimiento Comunitarias seleccionadas por grupo de formación, se proponen cuñas para cada una de ellas, las cuales se realizarán posterior a la aprobación de estas para difundirlas y socializarlas:

- Cantidad: 140 (una por cada Iniciativa de Fortalecimiento Comunitario IFC)
- Duración: 30 segundos por pieza

Durante cada programa de la JIC se mencionarán las iniciativas seleccionadas, de manera intercalada durante del desarrollo de los programas, como son 4 programas distintos, se presta

para que en cada programa únicamente se mencionen las que corresponden a las aprobadas por departamento.

7.3. Nivelación de Jornadas de Integración Comunitaria

Se programarán nivelaciones presenciales en grupos de formación no superiores a diez participantes, integrando seis titulares FEST, dos No FEST y dos gestores, desarrollando lo establecido metodológicamente bajo la contingencia del COVID – 19, debido a que el desarrollo se realizará con grupos más pequeño, el tiempo será menor (2 horas por subgrupo).

Para el desarrollo de esta actividad se contará con un kit de bioseguridad que contiene tapabocas por participante, jabón, alcohol glicerinado, toallas desechables, gafas o caretas con protección lateral, señalización del uso del kit de bioseguridad, papel higiénico y agua potable.

La atención de la población objeto, se realizará en las zonas rurales de los municipios de intervención, para lo cual se requiere suministrar la alimentación descrita en el Anexo 4 de la presente invitación.

Cada jornada de integración comunitaria deberá suministrar las siguientes actividades:

- Garantizar los espacios cubiertos para reunir entre 5 y 10 personas que cuente con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, sanitarias, espacio y evacuación. Las Jornadas de Integración Comunitaria, pueden incluir actividades en espacios comunitarios como casetas comunitarias, polideportivos, auditorios, colegios, pero en al menos la primera de ellas se requiere un salón con capacidad entre 5 y 10 hogares FEST y la misma cantidad de hogares No FEST.



- Garantizar el Kit bioseguridad para gestores y participantes: tapabocas, jabón y alcohol glicerinado, toallas desechables, señalización del uso obligatorio del kit de bioseguridad, papel higiénico.
- Agua potable. Independientes del refrigerio. Se debe suministrar en los lugares de realización de las diferentes actividades por día.

8. INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la CONVOCATORIA PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta invitación.

9. PARTICIPANTES.

El proponente debe ser persona natural o jurídica, debe de estar inscrito en una Cámara de Comercio y su Actividad Principal o Secundaria ajustarse al objeto de la presente Convocatoria Publica.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.



- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quien tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

10. CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Al momento de presentar de la oferta: El proponente debe presentar la Oferta Económica en el Anexo 1 modificado o definitivo. El Oferente debe enviar La Oferta debidamente firmada en formato PDF, a los siguientes correos: oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co cuyo asunto debe incluir el nombre de la convocatoria y en número de esta, así:

CONVOCATORIA PÚBLICA número 5 del 2020 – Prestación de servicios para la realización de jornadas de integración comunitaria en el marco de la ejecución del programa familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares



víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad focalizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (zona III)

A los correos mencionados anteriormente, se deben enviar todos los documentos en un mismo correo, con el orden de los archivos separados y nombrados así:

- Primer Archivo: Documentos Legales.
- Segundo Archivo: Documentos Financieros.
- Tercer Archivo: Documentos Técnicos.

El correo debe llegar a la Universidad antes de la hora de cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido.

Los precios ofrecidos en la convocatoria deberán ser en pesos colombianos.

11. RECOMENDACIONES

- Antes de participar en la Convocatoria asegúrese de cumplir la totalidad de las condiciones generales de obligatorio cumplimiento establecidas en este pliego de condiciones.
- Se recomienda leer detenidamente el contenido total del Pliego de Condiciones.
- Se recomienda consultar permanentemente la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira www.utp.edu.co, hasta el día del cierre de la Convocatoria.

12. QUIÉNES NO PUEDEN PROPONER

No podrán participar en esta invitación, ni celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la Universidad Tecnológica de Pereira quienes presenten inhabilidades de tipo legal:

- Se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o la ley



- Hallan participado en licitaciones o concursos o celebraron contratos con entidades estatales estando inhabilitados para ello.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad por parte de cualquier entidad pública.
- En sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos o funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Los socios de las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

13. PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CIERRE DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el termino previsto para el cierre de Convocatoria, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

14. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones al pliego de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad Tecnológica de Pereira den mayor claridad al pliego.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.



En caso de observaciones, dudas y sugerencias al pliego, el proponente debe enviar comunicación escrita, dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, Programa Familias en su Tierra (FEST) al correo oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co Ver Cronograma del Proceso.

Las respuestas a las observaciones, dudas o sugerencias se responderán a través de la página web de la Universidad Tecnológica de Pereira www.utp.edu.co.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad e incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

16. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

Para participar en la Convocatoria los proponentes deben enviar a través del correo electrónico los tres archivos en forma separada, los documentos que serán revisados por los



Universidad Tecnológica de Pereira

Comités Jurídico, Financiero y Técnico designados por la Universidad Tecnológica de Pereira, correspondientes así:

- Archivo 1. Documentos Legales
- Archivo 2. Documentos Financieros
- Archivo 3. Documentos Técnicos

17. DOCUMENTOS LEGALES

a. Existencia y Representación legal

Los proponentes que sean personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal en una ciudad del Eje Cafetero, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. La Universidad Tecnológica de Pereira verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

b. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación



de las propuestas. Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

c. Póliza de seriedad de la propuesta:

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

d. Recibo de pago de la garantía



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

Se debe anexar el pago.

e. Fotocopia de Cédula

De la Persona Natural, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

f. Certificado de composición accionaria

Para el caso de Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S), se debe anexar a la propuesta el certificado de composición accionaria firmado por el Contador o Revisor Fiscal.

g. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Universidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

h. En caso de Consorcio o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio.

Los documentos solicitados en este paquete deben ser presentados en conjunto por el Consorcio o Unión Temporal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- **Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno solo de ellos, puede dar lugar a inhabilitar al proponente para continuar su participación en el proceso.

18. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación



de las propuestas. Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

b. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. Actualizado y con fecha de generación año 2020.

19. DOCUMENTOS TÉCNICOS

a. Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- Los precios ofrecidos en la convocatoria deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

b. Propuesta económica

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

c. Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

20. EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona jurídica deberá estar constituida por lo menos con tres (3) años de anticipación a la fecha de cierre de la presente invitación, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades de formulación o gestión de proyectos o servicios logísticos o servicios logísticos o catering que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad técnica, administrativa y financiera, que acredite experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo, evaluación de proyectos, actividades con población vulnerable; la experiencia deberá demostrarse en actividades desarrolladas en zonas urbanas y rurales de los municipios que conforman el Eje

Cafetero o la Región Caribe, por un valor superior o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En todo caso, el contratista deberá demostrar obligatoriamente experiencia en el desarrollo de actividades por un valor superior o igual al 30% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, en máximo 3 contratos suscritos en los últimos 4 años en los siguientes códigos:

Código/ producto	Nombre/producto
93 13 15 00	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO

Asimismo, el contratista deberá demostrar obligatoriamente experiencia en el desarrollo de actividades por un valor superior o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria en máximo 5 contratos suscritos en los últimos 4 años en los siguientes códigos:

Código/ producto	Nombre/producto
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA.

La anterior información será revisada por parte del comité técnico

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos que pretenda demostrar como experiencia y aportarlo junto con los demás documentos requeridos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. (Anexo 1)



- Objeto.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato.

El correo que debe enviar a la Universidad Tecnológica de Pereira, oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co, debe indicar la siguiente información:

Señores:

Nombre del proponente: _____ Domicilio y teléfono: _____

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 DE 2020 Selección de contratista para la adquisición y Licenciamiento del software especializado en administración de proyectos para la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del contrato 208 de 2019 “EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria al correo oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co.

Una vez recibidas las ofertas en el correo en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realizará la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

21. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la CONVOCATORIA PÚBLICA, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

22. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Las propuestas deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, se examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

a. Evaluación Jurídica. Archivo 1.

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

b. Evaluación Financiera. Archivo 2.

Se analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con la Universidad Tecnológica de Pereira.

1. $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

2. Razón corriente = Activo corriente/ Pasivo corriente ≥ 1.10

3. Nivel de endeudamiento = Total Pasivo/Patrimonio Neto $\leq 70\%$

NOTA: Los índices se calcularán con base en el RUP entregado

NOTA: Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.

c. Evaluación Técnica. Archivo 3.

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego y en los Anexos, entregará la evaluación técnica de cada oferta y recomendará la adjudicación.

Se otorgarán los puntos de acuerdo con el siguiente criterio de evaluación.

Código/ producto	Nombre/producto
93 13 15 00	PROGRAMA DE REFUGIADOS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
93 14 20 00	DESARROLLO URBANO

Asimismo, el contratista deberá demostrar obligatoriamente experiencia en el desarrollo de actividades por un valor superior o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria en máximo 5 contratos suscritos en los últimos 4 años en los siguientes códigos:

Código/ producto	Nombre/producto
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA.

Número	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
1	Demostrar experiencia en la ejecución de contratos en un 110% de la experiencia mínima requerida.	10
2	Demostrar experiencia en la ejecución de contratos en un 120% de la experiencia mínima requerida.	20
3	Demostrar experiencia en la ejecución de contratos en la Región Caribe y el Eje Cafetero con población vulnerable en mínimo 12 municipios diferentes.	30
4	Tener domicilio principal en el Eje Cafetero o la Región Caribe	10
5	Tener sucursal en el Eje Cafetero o la Región Caribe	10

d. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de veinte (20) PUNTOS, las demás se calificarán de manera

proporcional. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará una regla de tres.

El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar I.V.A. si lo hubiere y el impuesto al consumo si lo hubiere, las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada

e. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- b) Si continúa el empate se adjudicará a la oferta que primero haya sido entregada.
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

24. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso de que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por los Comités de CONVOCATORIA PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal.
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato.

Nota: En el evento de que la póliza sea improbada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

25. GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

- Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.
- Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

26. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha/Actividad	30 Junio	03 Julio	07 Julio	14 Julio	15 Julio	16 Julio	21 Julio	23 julio		
1. Convocatoria y publicación	x									Página Web de la UTP
2. Observaciones al pliego de condiciones (archivo en pdf)		x							3:00 p.m.	oswaldo@utp.edu.co , jpchavez@utp.edu.co
3. Publicación de la respuesta a las observaciones y adendas a los pliegos de condiciones			x							www.utp.edu.co
4. Cierre de la invitación y recibo propuestas (documentos exigidos) Correo electrónico.				x					3:00 p.m.	oswaldo@utp.edu.co , jpchavez@utp.edu.co
5. Publicación del informe de evaluación					x				6:00 p.m.	www.utp.edu.co
6. Recepción de observaciones						x				oswaldo@utp.edu.co , jpchavez@utp.edu.co
7. Respuestas a las observaciones de la Recomendación							x			www.utp.edu.co
8. Adjudicación										www.utp.edu.co
9. Legalización Contrato	24 al 28 de julio									



ANEXO 1 - EXPERIENCIA GENERAL

Entidad contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha de contrato

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía:

Nit:



ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Pereira

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA 5 de 2020.

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____
_____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en la
CONVOCATORIA PÚBLICA presentamos la siguiente propuesta para la selección de
contratista para la adquisición y Licenciamiento del software especializado en administración de
proyectos para la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del contrato 208 del 2019 –
“Ejecutar el programa familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización
socioeconómica de los hogares victimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en
condiciones de vulnerabilidad focalizados por el departamento administrativo para la prosperidad
social (zona III)”, descritas en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 5 del 2020.

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato
correspondiente.

Declaramos así mismo:



Universidad Tecnológica de Pereira

- a. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y aceptamos su contenido.
- d. Que hemos recibido los documentos que integran la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
 - _____
 - _____
 - _____
- e. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la CONVOCATORIA PÚBLICA,
- f. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
- g. Que la presente propuesta consta de ____ (__) folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR DE LA PROPUESTA (Incluidos impuestos): \$ _____

Se señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal:

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DETALLES	CARACTERÍSTICAS	NOTA
Almuerzos	• Carnes.** • Cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados.*** • Verdura. • Jugo de fruta natural. • Fruta entera.	* Los cereales y productos elaborados a partir de cereales, raíces o tubérculos que deben ser entregados en el momento del refrigerio hacen referencia a : productos de panadería o derivados de cereales como maíz, arroz y trigo; por ejemplo, pan de yuca , pan de bono, pan de queso, ponqué, palitos de queso, cucas, arepas, empanadas, etc.
Refrigerios	• Jugo de fruta natural • Cereales o productos elaborados a partir de cereales, raíces o tubérculos.*	** Las Carnes hacen referencia a la carne de res pescado o cerdo. No se podrá brindar huevos, (salchichas, jamón, mortadela), enlatados, proveniente de animales que estén catalogadas como fauna protegida o se encuentre en peligro de extinción. *** Se deberá suministrar dos porciones de alimentos diferentes del grupo de cereales, tubérculos, raíces, plátanos y derivados ; por ejemplo , un cereal como arroz y un tubérculo como papa, pollo, embutidos ni carne Los alimentos deben ser variados , agradables al paladar , suficientes y acordes con las costumbres y cultura gastronómica de la zona. Los jugos de fruta deberán tener una textura espesa como indicador de un alto uso de fruta para preparar los mismos y reducidos o sin azúcar dependiendo de la fruta.



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX impuestos incluidos
FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. Superior número 09 del 09 de agosto de 2017, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y XXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXX del libro XX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato derivado de la INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXX, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	Prestación de servicios para la realización de jornadas de # integración comunitaria
SEGUNDA: DURACIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre del 2020.
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de xxxxxxxx (\$xxxxxxx), impuestos incluidos.
CUARTA: FORMA DE	Pagos parciales una cada vez que se certifique la realización

PAGO	de cada una de las jornadas de integración comunitarias por el supervisor del contrato.
QUINTA: OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	El contratante se compromete para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones: 1) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior; 2) A Suministrar al contratista la información y demás circunstancias necesarias para iniciar y realizar el apoyo logístico.
SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la contratante: 1) Realizar el apoyo logístico que trata la cláusula primera de este Contrato, según propuesta presentada; 2) El contratista se compromete para con la contratante a afiliarse todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones; 3) Deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; 4) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. Y como obligaciones especiales las siguientes: 5) Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la CONVOCATORIA PÚBLICA; 6) Atender las observaciones de la supervisión en forma inmediata; 7) Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos para el buen desarrollo del objeto contractual 9) Presentar registro fotográfico mensual de las actividades; 8) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen legalmente con ocasión de la ejecución del presente contrato; 9) Las demás asignadas por la supervisión
SÉPTIMA: DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: 1) Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se entienden incorporadas a este como anexos; 2) Certificado de existencia y representación legal 3) RUP - RUT. 4) Acta inicial, las actas parciales y la de finalización – liquidación. 5) En general cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
OCTAVA: IMPUTACIÓN	Los correspondientes pagos se harán con cargo a la Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación

PRESUPUESTAL	Rubro: 511-23-131-118 Identificación presupuestal: CDP: 511-23-131-118 – Capacitación - Jornadas de Integración Comunitaria
NOVENA: CESION DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS	El contratista deberá constituir Póliza Única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación que ampare lo siguiente: Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Equivalente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. Responsabilidad civil extracontracutal: Equivalente al veinte cinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y cuatro meses más Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el quince (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad Tecnológica de Pereira, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA:	La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista,

MULTAS	en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado, en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.
DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD	El contratista debe mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente el contratista se obliga a evitar que sus

	empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.
DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA	El Contratante designa como supervisor a XXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXX del Contrato 208 de 2019 o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como supervisor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad Tecnológica de Pereira y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El

	contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011; m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. PARÁGRAFO: El contratista debe informarse sobre las disposiciones laborales vigentes en materia de trabajadores; normatividad de seguridad social integral; seguros de vida y accidentes y, riesgos profesionales y salud ocupacional.
DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión del servicio a juicio de la contratante pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.
DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal.
VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera; 2. Registro presupuestal. PARÁGRAFO 1: El contratista antes de dar inicio al contrato deberá aportar las afiliaciones de Seguridad Social Integral y deberá de manera escrita indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARÁGRAFO 2: El contratista cuenta con DOS (2) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo, contados a partir de la fecha de la comunicación enviada por la Universidad Tecnológica de Pereira, so pena que se configure en un incumplimiento.
VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El



	contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
--	--

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUPERVISOR